

Salto 5 de enero de 2024

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con el proyecto de reordenamiento circulatorio del tránsito en zona norte de la ciudad de Salto (Expediente Electrónico Administrativo n.º 2023-21483)

RESULTANDO: **I)** Que el Encargado de División Tránsito del Departamento de Movilidad Urbana informa que se realizó relevamiento de la zona conjuntamente con responsables de Cuerpo Inspectivo y Señalizaciones de Tránsito, detallando las vías de tránsito con las modificaciones de los sentidos de circulación y mantenimiento de las vías preferenciales para las paralelas y perpendiculares al Río Uruguay.

II) Que el Departamento de Movilidad Urbana, División Tránsito, entiende que la propuesta presentada tiene como finalidad el ordenamiento de la circulación vial y reducir riesgos en el tránsito.

CONSIDERANDO: **I)** Que Secretaría General da conformidad a la propuesta, solicitando que se dé a la población un tiempo prudencial para informarse sobre la modificación en los sentidos de circulación a través de comunicados de prensa para su efectivización posterior.

II) Que el Asesor Legal de conformidad con lo sugerido por los funcionarios de División Tránsito y lo informado por

el Secretario General, sugiere aprobar el proyecto de reordenamiento circulatorio del tránsito con las consideraciones que surgen en el presente, debiéndose tener en cuenta también los tiempos necesarios para obtener la cartelería para la implementación de las señalizaciones.

III) Que la División Tránsito del Departamento preindicado entiende pertinente implementar dicho proyecto a partir del 01/02/2025 por las razones indicadas precedentemente; elevando actuaciones en el sentido indicado.

ATENCIÓN: A ello y a sus facultades legales, el SEÑOR INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1.º Establecer sentido único de circulación para la zona Norte de la ciudad de Salto en las calles paralelas al río Uruguay y tramos que se detallan a continuación:

-Dr. Atilio Chiazzaro, de Sur a Norte, entre la calle Avda. Paraguay y la Avda. Ramón J. Vinci.

-República Argentina, de Norte a Sur, entre la Avda. Ramón J. Vinci y la Avda. Paraguay.

-Joaquín Suárez, de Norte a Sur, entre la Avda. Ramón J. Vinci y la Avda. Paraguay.

-Dr. José Amorín, de Sur a Norte, entre la Avda. Paraguay y la Avda. Ramón J. Vinci.

-Dr. Francisco Soca, de Norte a Sur, entre la Avda. Ramón J. Vinci y la Avda. Paraguay.

-Osimani y Llerena, de Sur a Norte, entre la Avda. Paraguay y la Avda Ramón J. Vinci.

-Antonio Invernizzi, de Norte a Sur, entre la Avda. Ramón J. Vinci y la Avda. Enrique Amorim

-Luis Alberto de Herrera, de Sur a Norte, entre la Avda. Enrique Amorim y la Avda. Ramón J. Vinci.

-Teófilo Córdoba, de Norte a Sur, entre la Avda. Ramón J. Vinci y la Avda. Enrique Amorim.

-Juncal, de Sur a Norte, entre la Avda. Enrique Amorim y la Avda Ramón J. Vinci.

-Se mantiene el tránsito PREFERENCIAL para las Avdas: Julio Delgado y Líber Seregni y para las calles Camino del Éxodo y Grito de Asencio (Resolución 225/2022 de fecha 28/06/2022)

2.º Establecer sentido único de circulación para la zona Norte de la ciudad de Salto en las calles perpendiculares al río Uruguay y tramos que se detallan a continuación:

-Bella Vista, de Este a Oeste, entre la calle Juncal y la calle Dr. Atilio Chiazzaro

-16 de Junio, de Oeste a Este, entre la calle Dr. Atilio Chiazzaro y la calle Juncal.

-Maciel, de Este a Oeste, entre la Avda Fermín Ferreira Artigas y la calle Dr. Atilio Chiazzaro.

-Silvestre Blanco, de Oeste a Este, entre la calle Dr. Atilio Chiazzaro y la Avda. Fermín Ferreira Artigas.

-Chile, de Este a Oeste, entre la Avda. Fermín Ferreira Artigas y la calle Dr. Atilio Chiazzaro.

-Bolivia, de Oeste a Este, entre la calle Dr. Atilio Chiazzaro y la Avda. Fermín Ferreira Artigas.

-Herrera y Obes, de Este a Oeste, entre la Avda. Fermín Ferreira Artigas y la calle Dr. Atilio Chiazzaro.

-Nicanor Amaro, de Oeste a Este, entre la calle Dr. Atilio Chiazzaro y la Avda. Fermín Ferreira Artigas.

3.º Mantener doble sentido de circulación para la calle perpendicular al río Uruguay y tramo que se detalla:

-San José (ex Progreso) entre la calle Antonio Invernizzi y la calle Héctor Gutiérrez Ruiz.

4.º Encomendar a Comunicaciones y Relaciones Públicas de Secretaría General para dar amplia difusión de la presente resolución antes de su implementación.

5.º Disponer que el Sector Señalizaciones de la División Tránsito del Departamento de Movilidad Urbana realice las señalizaciones correspondientes.

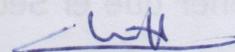
6.º Encomendar al Departamento de Obras proporcione los materiales y funcionarios necesarios al efecto, con la debida antelación a la fecha de vigencia de lo dispuesto en la presente.

7.º Derogar la Resolución n.º 308/2023 de fecha 27/09/2023 y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

8.º Disponer que comenzará a regir a partir del 1.º de FEBRERO de 2025.

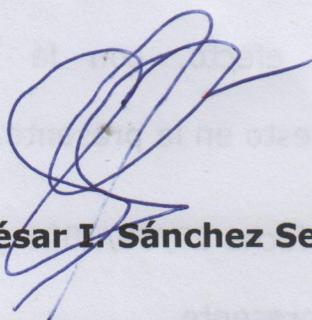
9.º Insértese en el Libro de Resoluciones y en la página web de la Intendencia. Dese amplia difusión por Comunicaciones y Relaciones

Públicas de Secretaría General. Tomen nota Departamentos de Gestión Administrativa, Despacho Coordinación; Movilidad Urbana (División Tránsito, Servicio Señalizaciones y Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros), Obras (Dirección), y Descentralización para conocimiento de los Municipios y cumplido, archívese.



Téc. Univ. Gustavo Chiriff

Intendente



Dr. César I. Sánchez Sena

-Secretario General-

am